

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA COP 15 CELEBRADA EN COPENHAGUE

El pasado 7 al 18 de diciembre de 2009, Copenhague fue escenario de la 15ª Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) también denominada **COP 15**. El principal objetivo a alcanzar era lograr un acuerdo sobre cambio climático que pudiera entrar en vigor a partir del 2012, fecha en que vencen los compromisos del Protocolo de Kyoto.

Por su parte, el Lic. Daniel Basurto González en su calidad de Presidente Comité Asuntos Internacionales Ecología de la Cámara Internacional de Comercio México (ICC) asistió a dicha reunión internacional con la finalidad de representar los intereses del sector privado del Estado mexicano.

En lo que al sector privado se refiere, remarcamos el discurso presentado por el representante del Comité Consultivo Empresarial e Industrial de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (en inglés *BIAC to the OCDE*) el cual reflejó el interés del sector privado en que los Estados alcancen un acuerdo efectivo y equilibrado que pudiera proveer a las empresas de un marco jurídico aceptable y predecible que estimule la inversión y motive el desarrollo tecnológico.

Asimismo, el representante del Comité propuso a los empresarios, gobiernos y sociedad trabajar juntos en las soluciones al cambio climático en las negociaciones post-Copenhague.

Después de acaloradas negociaciones, el acuerdo final -mismo que únicamente posee peso político mas no jurídico- fue elaborado por los presidentes de India, Brasil, Sudáfrica, China y Estados Unidos y finalmente presentado ante la Conferencia de Estados Parte el viernes 18 de diciembre.

Entre los principales acuerdos, hacemos notar el compromiso pactado por los Estados de comunicar a la Secretaría de la CMNUCC antes del 31 de enero del presente año. De tal forma los Estados incluidos en el Anexo 1 del Protocolo de Kyoto comunicarán las metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero para el 2020 y los Estados No-Anexo 1 comunicarán las acciones que de manera voluntaria implementarán en materia de mitigación a los efectos del cambio climático.

Otro dato que debemos considerar es el punto del acuerdo relativo al apoyo financiero que los Estados desarrollados se comprometieron a proporcionar. De tal forma, para el periodo de 2010 al 2012 se habló de una cifra de 30 billones de dólares y con la finalidad de atender las necesidades de los países en vías de desarrollo los Estados se comprometieron a dar 100 billones de dólares al año hasta el 2020.

Tal como era de esperarse, el documento final no fue aceptado por unanimidad en la Conferencia. Por tal razón los delegados del pleno de la CMNUCC renunciaron a votar el acuerdo, conviniendo únicamente en “tomar nota” del documento, lo cual significa que las

partes formalmente reconocen la existencia del documento mas no se considera una decisión oficial producto de la COP, por la falta de consenso.

Al respecto, consideramos que el resultado de COP 15 no sorprendió a muchos, ya que desde las reuniones preparatorias se anunciaba la falta de claridad y consenso entre los principales actores.

Si bien, en el documento producto de la conferencia no aparece referencia alguna respecto de la creación de un tratado legalmente vinculante para el 2010, se espera que Copenhague haya labrado un camino que nos dirija a un consenso político el cual pudiera materializarse en un acuerdo vinculante, que con un poco de suerte, trabajo arduo y buenas intenciones pudiera ser firmado durante la COP-16, a celebrarse en nuestro país a finales de 2010.